Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

AGUSTINA SOTO MOGIO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 11/12/2017
HASH: e954ac9409c144e6a6f56211b6cebce

OSCAR DÍAZ HERNANDEZ (2 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 11/12/2017
HASH: c4a894fa0c5549baafb1e85a56437590

CONVOCATORIA DE EMPLEO.

En el ejercicio de las competencias que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril; de conformidad con el apartado 3º del artículo 16 del Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónomo de Extremadura y en los términos dispuestos en la Orden de 12 de julio de 2017, por el que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017, de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE PERSONAL CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE EXPERIENCIA, REGULADO POR EL DECRETO 100/2017, DE 27 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

1.-OBJETO, FUNCIONES A DESEMPEÑAR Y TIPO DE CONTRATO.

El objeto de estas bases es la selección por el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) del siguiente personal, con las características que se exponen a continuación, habiendo quedado vacante el mismo dada la renuncia de la única aspirante que superó la prueba objetiva del puesto ofertado con fecha de 24 de noviembre de 2017 y ante la imposibilidad de formalizar el contrato antes del 30 de noviembre de 2017.

-DINAMIZADOR CULTURAL- ACOMPAÑAMIENTO TURÍSTICO:

Denominación del puesto: dinamizador cultural- acompañamiento turístico.
Número de plazas ofertadas: 1
Duración del contrato: 1 año.
Tipo de jornada laboral:

1) 25 horas semanales (turnos de mañana y/o tarde) de lunes a domingo y fechas festivas.

Lugar de trabajo: Castillo de Miraflores de Alconchel, Oficina de Turismo y lugares en los cuales se desarrollen actividades culturales.

La cuantía de la subvención será equivalente al importe de los costes salariales subvencionables de cada puesto de trabajo, con un límite máximo por puesto de trabajo, de 12.000 € , en los términos establecidos en el artículo 6.1 del Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónomo de Extremadura.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Dicha plaza estarán dotadas con los emolumentos, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que corresponda, de acuerdo con la legislación aplicable, salvo disposición que lo impida. Específicamente serán las mismas retribuciones abonadas en el año en curso.

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, podrán consultarse a través de internet en la dirección www.alconchel.es, http://alconchel.sedelectronica.es así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel, redes sociales municipales y la app municipal.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

a) Haber sido preseleccionados por el SEXPE previamente, en cumplimiento del artículo 14 Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónomo de Extremadura y cumplir con todos los requisitos a fecha de formalización del contrato. En todo caso, deberá poseer la titulación solicitada al SEXPE en la oferta.

b) No podrán ser seleccionadas personas desempleadas que hayan sido contratadas con cargo al presente programa en los últimos 24 meses salvo los casos que hubiesen sido contratados por un periodo menor a 6 meses. Este requisito cuya comprobación es responsabilidad de la entidad local, podrá excepcionarse en aquellos supuestos en los que no haya trabajadores desempleados que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 14. 2 del mencionado decreto y así lo certifique el centro de empleo.

c) Las personas desempleadas, candidatas a participar en el presente programa, que sean menores de veinte años, deberán estar en posesión del título de Graduado en ESO o su equivalente a efectos laborales.

3.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Francisca Palacios Ramiro. Trabajadora Social del Servicio Social de Base 078 de Alconchel.

Vocales: Purificación Vera Rodrigo. Trabajadora Social del Servicio Social de Base 078 de Alconchel.

Francisco Javier Sánchez Marcos, Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Alconchel.

Francisco Javier Guzmán Márquez. Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Alconchel.

Secretario: Agustina Soto Mogío. Secretaria-Interventora del Exmo. Ayuntamiento de Alconchel.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.-LA SELECCIÓN y PUNTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES :

FASE DE OPOSICIÓN: Tipo test de respuestas múltiples que consistirá en contestar, en el tiempo máximo de 30 minutos un test de veinte preguntas. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,50 puntos, las incorrectas restarán 0,10 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final.

La puntuación será de 0 a 10 puntos. Se propondrá para la contratación al aspirante apto, respetando escrupulosamente el orden de grupos establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 100/2017 de 27 de junio.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

A la celebración de las pruebas selectivas los aspirantes acudirán provistos de D.N.I. y actuarán por el orden establecido en la preselección del SEXPE:

FECHAS Y HORAS DE EXAMENES:

- Dinamizador cultural- acompañamiento turístico: 14/12/2017 (Jueves) a las 09.00 horas en el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

- **Una vez realizada cada prueba, será publicada en el tablón de anuncios la lista provisional de calificación, estableciéndose un periodo de 24 horas para las correspondientes reclamaciones. Trascurrido dicho plazo se elevará la lista definitiva.**

La prueba teórica se puntuará sobre 10 puntos. La nota de corte se establecerá por el Tribunal. EN FUNCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO EL TRIBUNAL PROPONDRÁ PARA LA CONTRATACIÓN AL ASPIRANTE APTO,

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

RESPETANDO EL ORDEN DE LOS GRUPOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 100/2017 DE 27 DE JUNIO.

Los que resulten seleccionados deberán con anterioridad a la contratación aportar la siguiente documentación:

1º. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
2. Titulación compulsada de conocimientos exigida en la oferta de empleo.
3º. Informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no los es, para el desempeño de las funciones objeto de convocatoria.
4º. Acreditación original o compulsada de la condición de demandante de empleo en el SEXPE, y condición de desempleado.
5º. Vida laboral actualizada.

5.- BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Valoración elevará al Sr. Alcalde la relación del aspirante seleccionado/a, quedando los restantes aspirantes aptos en reserva, que formarán una bolsa de trabajo. La citada relación será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todos.

Los aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubieran sido seleccionados y pasaran a constituir las reservas, podrán ser llamados a ocupar las vacantes correspondientes que se produzcan, mediante contratación, según el orden establecido.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo circunstancias excepcionalmente justificadas a juicio de este Tribunal. Se dará traslado de las renuncias al Centro de Empleo a los efectos oportunos.

En todo caso, deberán superar la prueba objetiva, para ser seleccionado por la entidad beneficiaria en los términos que establece el artículo 15.2 del Decreto 150/ 2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de empleo de experiencia en al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado recientemente por Decreto 161/2014, de 15 de julio (DOE num. 139, de 21 de julio.

6. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses.

Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO:

TEMARIOS DE REFERENCIA.

DINAMIZADOR CULTURA- ACOMPAÑAMIENTO TURÍSTICO.

- Inglés.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Dinamización grupal.
- Animación y gestión cultural.
- Animación turística.
- Metodología de la intervención social.
- Desarrollo comunitario.
- Información juvenil.
- Intervención socioeducativa con jóvenes.
- Contexto de la animación sociocultural.
- Proyecto de animación sociocultural y turística.

Como su nombre indica el temario es de referencia pudiendo el Tribunal formular cualquier cuestión sobre la materia que deba conocer el aspirante para el desempeño de sus funciones, según la plaza objeto de convocatoria.

En Alconchel a 11 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)